

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN

Artículo 244 C.P.A.C.A.

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: EDGAR FERNANDO ROSERO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SUPÍA

RADICACIÓN: 17001-33-33-006-2019-00289-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha se fija en lista recurso de apelación por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 20, 23 y 24 de agosto de 2021 del recurso de apelación interpuesto por el municipio de Supía, en contra del auto del 30 de julio de 202a.

Lo anterior de conformidad con el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a faint watermark of the text 'Circuito 5' and 'República de'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario